AUTO DE INICIO 791

"Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental"

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. **CCASO-00106-25** del 19 de noviembre del 2025, la **ASOCIACION PLAN GRANDE PLAN BONITO Y CHORILLO**, identificada con NIT-900894646-8, representada legalmente por el señor **GELIO GERARDO ARAUJO MELO,** identificado con Cedula de Ciudadanía 13.077.017, expedida en Guaitarilla, Departamento de Nariño, con lugar de correspondencia Vereda Plan grande, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño, presentó solicitud de **CONCESION DE AGUAS,** para la actividad de **"ABASTECIMIENTO DOMESTICO"**, proveniente de la fuente **"EL GUILPE"**, localizada en la Vereda San Antonio, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo .344establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($186.336).**

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de ocupación de cauce presentada por la **ASOCIACION PLAN GRANDE PLAN BONITO Y CHORILLO**, identificada con NIT- 900894646-8, representada legalmente por el señor **GELIO GERARDO ARAUJO MELO,** identificado con Cedula de Ciudadanía 13.077.017, expedida en Guaitarilla, Departamento de Nariño, con lugar de correspondencia Vereda Plan grande, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño, presentó solicitud de **CONCESION DE AGUAS,** para la actividad de **"ABASTECIMIENTO DOMESTICO"**, proveniente de la fuente **"EL GUILPE"**, localizada en la Vereda San Antonio, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($186.336)** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La no cancelación de los costos antes señalados dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008:

"Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Juan de Pasto, el día 05/12/2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Revisó: Jerson Angulo

Elaboró: Jazmin